



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:

**“Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 02/ 05 /2024

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 15

ASUNTO:

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Convenio	total	
3	Informe Servicio Jurídico	parcial	Normativa protección datos personales
4	Propuesta Directora Gal de Vivienda y Arquitectura	total	I
5	Memoria justificativa art. 50 Ley 40/2015	total	
6	Memoria económica y documento contable	parcial	Normativa protección datos personales
7	Conformidad del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia.	total	
8	Conformidad de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.	total	
9	Conformidad de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.	total	

La Técnica Consultora  
(fecha y firma electrónica al margen)

M<sup>a</sup> Pilar Fernández Quiles



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de mayo de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

02/05/2024 11:53:17

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 12/2024/02 relativo al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

Con estos premios se pretende distinguir y significar aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una notable aportación al campo de la calidad en la edificación, incidiendo favorablemente en el ámbito cultural y social de nuestra región.

Asimismo, este reconocimiento, que se extiende a usuarios, promotores, constructores y administradores de fincas, sirve de estímulo a la labor de dichos profesionales, animándolos a trabajar en aras de una mayor calidad.

La difusión de los Premios más allá de los límites regionales servirá para poner de manifiesto el nivel de calidad en la edificación que se realiza en la Región de Murcia.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 23 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”, cuyo texto se acompaña como Anexo de la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Manuel Pancorbo de la Torre



BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.



# BORRADOR DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

en Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

De otra el Ilmo. Sr. D. Antonio L. Mármol Ortuño, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

De otra el Sr. D. José Hernández Martínez, Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia.

De otra el Sr. D. Carlos Egea Krauel, Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, en adelante Fundación Cajamurcia.

Las cuatro partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO:** La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones el impulso de medidas y estrategias de calidad en la edificación.

**SEGUNDO:** El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.



**TERCERO:** La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.

**CUARTO:** La Fundación Cajamurcia tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de sus zonas operatorias.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer las bases de colaboración entre los organismos firmantes y los cauces de financiación de la X convocatoria de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

**SEGUNDA:** La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:

Los gastos ocasionados por la convocatoria de los premios serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 18.210 euros (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).

Los gastos atribuidos a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia ascenderán a 1.210 euros (MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).

Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros (CUATRO MIL EUROS).

La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros (TRES MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 140200.431D.24000 proyecto de gasto 34132, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del catálogo de los edificios premiados.

El Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS) a través de patrocinadores o medios propios.



**TERCERA.-** La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito por CaixaBank, S.A. y la Fundación Cajamurcia con fecha 10 de enero de 2024.

**CUARTA:** Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización del proceso que desarrolle y regule esta convocatoria. Publicará las bases y la convocatoria de los premios.

El Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se encargará de la organización técnica del concurso, en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia organizará las actividades relativas a la selección, exposición, difusión de los premios y gala de entrega de los mismos.

La Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia realizará la difusión de la convocatoria de los Premios entre sus asociados.

La Fundación Cajamurcia, dentro de sus programaciones culturales, fomentará la difusión de los Premios.

**QUINTA:** Para velar por la objetividad del cumplimiento de las bases y el rigor técnico de la documentación presentada se designará un Comité Técnico, constituido por dos técnicos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia (COATIEMU), dos técnicos del Servicio de Arquitectura (SA), y tres colegiados especialistas en materia de Sostenibilidad, Accesibilidad y Patología, designados por COATIEMU.

**SEXTA:** A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento Mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones y que será presidida por la Directora General de Vivienda y Arquitectura.

**SÉPTIMA:** Todas las instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.



**OCTAVA:** Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes e insertando los logotivos.

**NOVENA:** El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su formalización hasta la conclusión de la presente convocatoria, que quedará cerrada con la edición del catálogo con los trabajos premiados y la entrega de los premios.

**DÉCIMA:** El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

**UNDÉCIMA:** Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

**DUODÉCIMA:** De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes, en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Las partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.



Región de Murcia



colegio oficial de  
aparejadores,  
arquitectos técnicos  
e ingenieros de  
edificación de la  
región de murcia



Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

<b>CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>
<b>José Manuel Pancorbo de la Torre</b>	<b>Antonio Mármol Ortuño</b>
<b>PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA</b>	<b>PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA</b>
<b>José Hernández Martínez</b>	<b>Carlos Egea Krauel</b>

24/04/2024 14:49:24

PANCORBO DE LA TORRE, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## ORDEN

Vista la Propuesta de la Directora General de Vivienda y Arquitectura, de fecha 15 de abril de 2024, relativa al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

Visto el Informe del Servicio Jurídico de fecha 23 de abril de 2024.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia”.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Manuel Pancorbo de la Torre



## INFORME JURIDICO

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, para la organización y financiación de la Décima Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.**

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tiene por objeto articular la colaboración de esta Consejería con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, a fin de establecer la organización y financiación de la Décima Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, ya que su objeto no se encuentra dentro de las prestaciones propias de los contratos.



El Consejero de Fomento e Infraestructuras es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre por el que se modifica el Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de arquitectura.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma, por lo que se informa favorablemente para su aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.1 de la referida Ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art. 8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO

Fernando Roca Guillamón

LA ASESORA JURIDICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

23/04/2024 10:52:53

22/04/2024 18:31:41 ROCA GUILLAMÓN, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



23/04/2024 10:52:53

22/04/2024 18:31:41 ROCA GUILLMÓN, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## PROPUESTA

Visto el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Vista la memoria justificativa de fecha 15 de abril 2024, emitida por el Jefe del Servicio de Arquitectura.

Vista la memoria económica de fecha 12 de abril de 2024, emitida por el Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria y a tenor de lo estipulado en el borrador del Convenio.

Esta Dirección General propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia para la financiación de la X edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Fdo.: María Dolores Gil García

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**



## MEMORIA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE LOS X EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

### 1.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio es establecer los cauces de financiación de la décima convocatoria de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia.

### 2.- JUSTIFICACIÓN.

Con estos premios se pretende distinguir y significar aquellas iniciativas y actuaciones que por sus cualidades suponen una notable aportación al campo de la calidad en la edificación, incidiendo favorablemente en el ámbito cultural y social de nuestra región.

Asimismo, este reconocimiento, que se extiende a usuarios, promotores, constructores y administradores de fincas, sirve de estímulo a la labor de dichos profesionales, animándolos a trabajar en aras de una mayor calidad.

La difusión de los Premios más allá de los límites regionales servirá para poner de manifiesto el nivel de calidad en la edificación que se realiza en la Región de Murcia.

### 3.- PARTES INTERVINIENTES.

Intervienen en el convenio:

- Consejería de Fomento e Infraestructuras, que tiene encomendadas entre sus funciones el impulso de medidas y estrategias de calidad en la edificación.
- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.
- Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, que tiene entre sus fines y funciones promover la mejora de la formación, el conocimiento y la adecuación de las empresas del sector, para dar respuesta a las necesidades sociales en materia de calidad e innovación en la edificación.
- La Fundación Caja de Ahorros de Murcia, que tiene entre sus finalidades la del fomento de las artes, la cultura y la de colaborar en el bienestar y el desarrollo social en el ámbito de sus zonas operatorias.

### 4.- FINANCIACIÓN.

Los gastos que se originen por la convocatoria de los premios, serán sufragados entre las instituciones que suscribirán el acuerdo, y están estimados en 18.210,00 Euros (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS), que sufragarán las partes firmantes de acuerdo con la siguiente distribución:



- Consejería de Fomento e Infraestructuras	3.000,00 €
- Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia	10.000,00 €
- Federación Regional de Empresarios de la Construcción	1.210,00 €
- Fundación Caja de Ahorros de Murcia	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.210,00 €</b>

#### 5.- PROPUESTA.

Por lo que antecede, para llevar a cabo la X Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, se considera necesario la formalización de un Convenio de colaboración entre las partes citadas y, en base a ello, por este Servicio se propone el texto que se acompaña como borrador.

Este convenio no tiene carácter contractual y cumple lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA

Fdo. Pablo Gómez Herrero



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1402	D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
Centro de Gasto	140200	C.N.S. D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
Programa	431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
Subconcepto	24000	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	34132	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 431D
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONVENIO 10ª EDIC PREMIOS CALIDAD EDIFIC GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
-------------------	---------------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****3.000,00*EUR TRES MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****3.000,00* EUR TRES MIL EURO

<b>VALIDADO</b> AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	<b>CONTABILIZADO</b> JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
[Redacted]	[Redacted]



## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

### I) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Convenio a que se refiere la presente memoria económica establece en su Cláusula Segunda lo siguiente:

*“SEGUNDA: La financiación de las obligaciones derivadas del presente Convenio será la que se fija a continuación:*

*Los gastos ocasionados por la convocatoria de los premios serán sufragados entre las instituciones suscribientes. Dichos gastos están estimados en 18.210 euros (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).*

*Los gastos atribuidos a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia ascenderán a 1.210 euros (MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).*

*Los gastos atribuidos a la Fundación Cajamurcia ascenderán a 4.000 euros (CUATRO MIL EUROS).*

*La Consejería de Fomento e Infraestructuras se compromete a aportar 3.000 euros (TRES MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 140200.431D.24000 proyecto de gasto 34132, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 para sufragar parte del diseño, maquetación y edición del catálogo de los edificios premiados.*

*El Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia se compromete a gestionar la aportación de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS) a través de patrocinadores o medios propios.”*



En relación con el gasto asignado a dicho proyecto de Convenio, y visto el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, ha quedado acreditado que, en la actualidad, existe dotación de crédito adecuado, disponible y suficiente en la partida presupuestaria 14.02.00.431D.240.00 (GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN), dentro del proyecto de gastos 34132 (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 431D), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2024, para financiar la totalidad del gasto que comporta el presente proyecto de Convenio por importe total de 3.000,00 (TRES MIL) euros, financiados con fondos propios de la CARM.

## II) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

El proyecto de **CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURCIA Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** y que es objeto de la presente memoria económica, no tiene ninguna repercusión en el estado de ingresos del presupuesto de la Administración Regional.

Lo que hago constar a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la fecha y hora indicados al margen.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA





Reg. Slda. 1-2024/0576

**Excmo. Sr. Don José Manuel Pancorbo de la Torre**  
Consejero de Fomento e Infraestructuras  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Plaza de Santoña, 6  
30071 Murcia

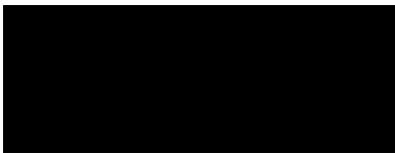
12 de marzo de 2024

Excmo. Sr.,

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión de 4 de marzo de 2024, examinó el borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, la Fundación Cajamurcia y este Colegio para la financiación de la **Décima edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia**, adoptándose, entre otros, el siguiente ACUERDO:

*“Mostrar la conformidad de este Colegio al texto del Convenio de la X Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, aprobando la firma del mismo y facultando al Presidente de este Colegio don Antonio Luis Mármol Ortuño para su firma, así como para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización, efectividad y cumplimiento de dicho Convenio”.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



Antonio Luis Mármol Ortuño  
Presidente



## **FUNDACIÓN CAJAMURCIA**

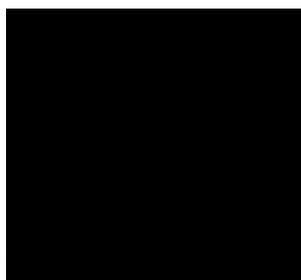
Murcia, 17 de abril de 2024

D. Carlos Egea Krauel, en calidad de Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, debidamente facultado en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 30 de abril de 2015, otorgada ante el notario de Murcia, D. Francisco Javier Clavel Escribano, con el nº 453 de su protocolo.

### **CERTIFICA:**

Que la Fundación Caja de Ahorros de Murcia da su conformidad al borrador del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, respecto a la convocatoria de la X Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, en el que se cifra el compromiso de esta Fundación en un importe de cuatro mil euros (4.000 €).

Atentamente,



Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gil García, Directora General de Vivienda y Arquitectura.  
Consejería de Fomento e Infraestructura. Murcia



Excmo. Sr. Don José Manuel Pancorbo de la Torre  
Consejero de Fomento e Infraestructuras Región de Murcia  
Plaza de Santoña, 6  
30071 Murcia

12 de marzo de 2024

Excmo. Sr.

Habiendo recibido el borrador de Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia, la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, y la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, para la organización y la financiación de la **décima Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia**, le confirmamos nuestro visto bueno a dicho Convenio según el siguiente acuerdo del Consejo de Gobierno de FRECOM, de fecha 7 de marzo de 2024

“Mostrar la conformidad de esta Federación al texto del Convenio de la décima Edición de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, aprobando la firma del mismo y facultando al presidente de esta Federación, don José Hernández Martínez, para su firma y formalización”

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

José Hernández Martínez

Presidente